

La autonomía y el imperativo categórico universitarios

José Antonio Abrego González

Arquitecto, licenciado en derecho, UNAM

Siempre tiene que haber, pienso, una filosofía, una fe, para que adquiera una dirección, un sentido, un límite, un método, un derecho a la existencia.¹



Patio central del Colegio de San Ildefonso
Fotografía: Alfonso Zavala

Toda existencia inicia con el nacimiento. Las instituciones, si bien nacen como entidades jurídicas, al igual que los seres vivos adquieren presencia a partir de los actos que realizan durante su existencia y que son reconocidos propios, característicos de su naturaleza, actos que sólo son posibles en el orden de su autonomía.

Pues bien, con motivo de los 100 años de nuestra Universidad Nacional Autónoma de México, vale la pena detenernos para reflexionar sobre la trascendencia y significación de esta casa de estudios, ya en la sociedad como en cada uno de nosotros y de la cual no sólo heredamos una enseñanza sino, al igual que todo hijo legítimo, somos legatarios de sus valores, especialmente el de la autonomía, valores que durante toda nuestra vida constituyen, para decirlo en forma *kantiana*, el fundamento de nuestro imperativo categórico; esto es, que por el solo hecho de ser producto genuino de esta Universidad, hacemos propios los principios éticos que le caracterizan y que ejercitándolos en la cotidianidad de nuestra muy particular existencia, nos hacen merecedores del título de universitarios.



Posesionados del edificio de la Rectoría, los estudiantes colocan la gran bandera de huelga durante el movimiento por la autonomía en 1929. ISSUE/AHUNAM, Colección Universidad, Movimientos estudiantiles, folio 4484

Es por ello que decidí citar la frase de Friederich Nietzsche como epígrafe pues conjuga puntualmente las variables que conforman el derecho a la existencia, tanto en lo individual como en lo institucional: dirección, sentido, límite, método, todo abstraído de una filosofía, de un imperativo categórico que es lo que nos hace distintos y nos confiere identidad a todos los hijos legítimos de la Universidad la cual, en razón de su carácter autónomo, define todas las variables referidas del mismo modo en que todos los que conformamos su comunidad viva lo hacemos, o al menos lo procuramos, en el día a día.

En este contexto, el presente trabajo tiene por objetivo identificar las variables que determinan la identidad y distinción de nuestra Universidad en su autonomía y cómo esas mismas variables conforman, en cada uno de los universitarios, nuestra propia identidad en correspondencia con las de nuestra alma mater, variables que, a su vez, estructuran una arquitectura muy especial, es decir, un sistema ordenado armónicamente del cual todos somos garantes de su existencia y desarrollo.

En suma, tratamos de explicar cómo la Universidad y los universitarios conformamos una historia, un modo de vida, una dirección, un sentido, un límite, un método, una filosofía: un imperativo categórico común.

Intentar desentrañar las variables intrínsecas de la institución cuya vitalidad está en nosotros, sus hijos, que se manifiestan en cada momento de nuestra existencia, requiere de acudir a diversos autores; ellos nos aportarán las pautas necesarias para estructurar la exposición, para lo cual hemos de atraer las referencias necesarias que nos ayuden a comprender cómo se construye esa identidad mutua, identidad que establece las condiciones de posibilidad de lo que se denomina imperativo categórico, que no es otra cosa sino la autonomía misma en acto y no en potencia como si sólo se tratara de una consideración retórica.

Consciente así de la dificultad que pudiera entrañar la comprensión adecuada de la exposición por parte de quienes no estén familiarizados con esta retórica, al término del análisis de las consideraciones de los diversos autores exponemos una síntesis práctica, de tal suerte que con los mismos elementos planteados de un modo distinto se puedan resumir las ideas y, sobre todo, hacer sentir la gravedad de nuestra posición como

universitarios en tanto que herederos de una tradición cultural y garantes de un desarrollo vinculado con nuestra cotidianidad.

Así pues, iniciaremos con la exposición conceptual a través de las aportaciones filosóficas de diversos autores para desentrañar el sentido, la dirección, límite y método que caracterizan a la Universidad y a los universitarios dentro del concepto *kantiano* del imperativo categórico.

Es importante advertir también que si bien aparecen diversas citas o expresiones en idioma original de los autores citados, esto obedece a que no siempre la transferencia de términos de un idioma a otro resulta con la precisión deseable; es más, muchas veces ni siquiera existe un vocablo equivalente, por ello en algunos casos se hace la referencia textual al término original con la correspondiente explicación conceptual, de tal suerte que el lector se quede con el sentido que el autor aporta y que es tomado para estructurar la exposición, que se presenta con diversos subtítulos que permitirán al lector anticipar el sentido del discurso.

La identidad y distinción universitaria: autonomía como fundamento de su imperativo categórico

Y no es presunción de superioridad, no, no lo creas. Si sospechas tal cosa, es que no me conoces. No, no es eso. Yo no condeno tu doctrina, yo no estimo malos esos consejos que me das; lo que te digo es que no me sirven. Lo que te digo es que estás equivocado respecto a mí. Y no por falta de inteligencia, no, no, y mil veces no. Estás equivocado, porque partimos de muy distintos puntos de vista, o mejor, de muy distintos puntos de sentimientos. [...]¹

Referirnos a una institución tan entrañable no sólo para los miembros de su comunidad sino para todos los mexicanos es complejo, pues son muy diversos los horizontes en que ésta guarda significación en la vida nacional y personal de los universitarios o no universitarios; sin embargo, así como lo refiere Miguel de Unamuno en el epígrafe, la perspectiva personal que sobre nuestra Universidad cada uno tenga obedece, en mucho, al sentimiento antes que a la razón. De tal manera, lo que aquí se plantea sólo intenta proponer una visión objetiva, útil o no a algunos, compartida o no por otros, y no necesariamente por razones técnicas sino por el punto de sentimiento del que cada uno parta.



Fotografía: Alfonso Zavala.

En este contexto resulta interesante intentar describir lo que éticamente ha de implicar ser parte de la llamada comunidad universitaria

Tal vez la presencia de la Universidad llene nuestra conciencia y todo cuanto se pueda referir siempre parecerá escaso. Si bien su existencia puede deberse a una ficción jurídica, lo que no deja de ser una verdad objetiva, su presencia, en cambio, en el ámbito social, cultural e histórico se basa en una pluralidad de ideas y tendencias; es la unidad de sentimiento de todos los que conformamos su existencia viva lo que le imprime distinción e identidad; de ahí el fragmento de Unamuno, del cual podemos desprender que la distinción está en el sentimiento que de manera particular cada uno de nosotros guarde por ese ente institucional del que somos hijos legítimos.

Jurídicamente la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de enero de 1945, establece, en su artículo 1, el reconocimiento expreso del Estado mexicano hacia la UNAM como corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines los siguientes:

- Impartir educación superior para formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad.
- Organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales.
- Extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Desde luego que no se trata de una acción graciosa del Estado sino de un necesario reconocimiento histórico congruente

con su autonomía, principio supremo de la UNAM y en cuyos límites la propia Universidad define la forma en que ha de procurar sus fines. Sobre esto caben algunas consideraciones.

El término autonomía lo entendemos como el gobierno de sí mismo, es decir, la posibilidad de una entidad de darse a sí misma una ley; en este sentido, la autonomía se aplica generalmente a la esfera de la ética, considerándose como autonomía a: "una moral cuya ley no depende de nada ajeno a la personalidad misma que la cumple y como heterónoma a la moral que, por el contrario, tiene en una instancia ajena su fundamento y la razón de la legalidad".²

Siguiendo a José Ferrater Mora,³ respecto de la autonomía como acto volitivo, esto es determinado por la voluntad, Immanuel Kant la estima como fundamentación de una ética formal cuya máxima expresión es lo que él llama el imperativo categórico.⁴

Precisemos la idea *kantiana* del imperativo categórico. Para Immanuel Kant, los imperativos pueden ser hipotéticos o categóricos. Los hipotéticos son por principio condicionados y se hallan subordinados a un fin, en tanto que los categóricos son incondicionados toda vez que no se hallan subordinados a ningún fin pues valen por sí mismos de un modo absoluto, por lo cual, si los imperativos categóricos requieren de absoluta incondicionalidad no hay más que propiamente un imperativo categórico al cual puede llamarse de este modo y que Kant formula así: "Obra siempre según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se convierta en una ley universal".⁵



La campaña cívica contra el *callismo*. En la foto se ve a José Vasconcelos entre otros líderes universitarios
ISSUE/AHUNAM, Colección Universidad, Movimientos estudiantiles, folio 4502

Para Kant éste es el único que puede formularse como imperativo categórico con plena independencia de cualquier fin ajeno a él, en perfecto acuerdo con la moralidad y no simplemente con la legalidad.⁶ En suma, para el filósofo el imperativo categórico es un mandato con carácter universal y necesario que prescribe una acción como forma incondicionada, manda algo por la propia bondad de la acción, independientemente de lo que con ella se pueda conseguir su incondicionalidad, declara la acción objetivamente necesaria en sí, sin referencia a ningún propósito extrínseco.

Ahora bien, para el caso de la Universidad Nacional de México, diremos que el imperativo categórico está conformado por sus fines sociales: educación, investigación y difusión cultural. En consecuencia, corresponde sólo a los miembros de su comunidad, en tanto que entes vivos de la institución, llevar a cabo las acciones necesarias para la consecución de ese imperativo mediante el ejercicio de su autonomía, la cual, si hemos de seguir a Kant, habremos de asumir como "el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana y de toda naturaleza racional".⁷

En esta consideración se inserta una noción fundamental e intrínsecamente ligada a la autonomía: la dignidad. Al respecto podríamos citar a Friedrich Schiller, para quien "la dignidad reside en el dominio de lo involuntario",⁸ de ahí que afirme que "la dignidad surge por sí misma en la virtud, que ya por su contenido presupone el dominio del hombre sobre sus instintos".⁹

De lo anterior se desprende el que Kant aluda a la idea de dignidad de un ser racional cuando éste no obedece a ninguna otra ley que aquella que él se da a sí mismo, esto es pues, en su autonomía.¹⁰ Más adelante afirma que "en el reino de los



Enfrentamientos entre policías y estudiantes durante el movimiento por la autonomía en 1929
ISSUE/AHUNAM, Colección Universidad, Movimientos estudiantiles, folio 4889

fines todo tiene o un precio o una dignidad. Aquello que tiene precio puede ser sustituido por algo equivalente; en cambio, lo que se halla por encima de todo precio y, por tanto, no admite nada equivalente, eso tiene una dignidad",¹¹ tal y como evidentemente corresponde a la autonomía universitaria.

Siendo así, podemos postular lo siguiente: la UNAM institucionalmente está determinada como cualidad jurídica cuyos fines sociales están previstos en su Ley Orgánica: educar, investigar y difundir la cultura, y a través de su autonomía responde a sus fines sociales con un matiz muy particular de dignidad, único, sin equivalente posible.

Ahora bien, es importante subrayar que para el logro de sus fines nuestra Universidad goza de una autonomía reconocida por el Estado mexicano, la cual determina que sus fines de educar, investigar y difundir la cultura constituyen, ética y moralmente, su imperativo categórico, es decir, su mandato social con carácter universal y necesario que ha de ejercer en acciones incondicionadas, independientemente de lo que pueda conseguir, siempre conforme a los propósitos que la misma Universidad se imponga en el orden de su autonomía, que es el fundamento de su dignidad.

La comunidad universitaria y su identidad con los fundamentos universitarios

Sin embargo, la UNAM como ente jurídico dado que sus fines y reconocimiento existencial derivan de una ley, de su Ley Orgánica, si bien no puede estimarse como una sustantividad corporal sino como una cualidad jurídica, para la consecución y logro de su imperativo categórico o fines sociales propios, ha de exteriorizarse a través de su comunidad y de todos los miembros que la conformamos. Por ese solo hecho debemos considerarnos como garantes del cumplimiento del imperativo categórico de nuestra Universidad; de algún modo, todos los que conformamos esa comunidad participamos activa e incluso pasivamente en potencia de ese imperativo categórico, haciendo de éste parte fundamental de nuestra existencia, no sólo como miembros de la comunidad universitaria sino más aún, en nuestra muy particular existencia.

En este contexto resulta interesante intentar describir lo que éticamente ha de implicar ser parte de la llamada comunidad universitaria. Para esto nos apoyaremos en otro autor alemán, Max Scheler, a partir de sus consideraciones en torno a lo que él llama el intuicionismo emocional.¹²

Para Max Scheler, la persona existe únicamente por la realización de sus actos, toda vez que la considera como unidad concreta de todos los actos, aun de aquellos que sólo sean posibles.

De acuerdo con lo anterior, la UNAM existe por la realización de sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, de tal suerte que su existencia está determinada por su imperativo categórico, el cual se realiza a través de las personas que conforman la comunidad, respecto de la cual, potencialmente, sus miembros formamos una unidad concreta de todos los actos encaminados al imperativo categórico de la propia Universidad.

En este orden, es importante señalar, al menos a la luz del intuicionismo emocional de Max Scheler, algunas consideraciones sobre la propia comunidad universitaria y los miembros que la conformamos, no tan sólo aquellos que siguen teniendo una actividad directa en la institución sino, incluso y tal vez con mayor razón, todos aquellos que hemos sido formados allí.

Scheler advierte que la persona está unida de la manera más íntima a la intencionalidad y que es lo vivido de lo vivido (*Erleben der Erlebnisse*), lo que existe y se ofrece sólo mediante actos. Por ello, la diversidad de especies distintas y heterogéneas de intencionalidad plantea el problema de un centro único realizador de actos divergentes en cuya realización se afirme la personalidad; de esta idea Scheler desprende que la persona es una unidad concreta y supraconsciente de los actos intencionales, múltiples y heterogéneos.

Ahora bien, refiere Scheler que si se conviene en designar toda la esfera de los actos intencionales en la riqueza de sus distintas manifestaciones como espíritu, debe decirse que la persona es un elemento esencial del espíritu y que todo espíritu es esencialmente personal.¹³ Así pues, para el pensador alemán, la persona es la forma necesaria del ser del espíritu, y la esencia de la personalidad es entonces necesariamente espiritual.

Por lo que hace a las formas en que los individuos de una comunidad se relacionan, Scheler plantea, por un lado, el sentimiento de unidad completa con otro ser vivo o *Einsfühlen*,



Torre de Rectoría
Fotografía: Alfonso Zavala

en donde se presenta una identificación absoluta de un yo psíquico con otro yo; esta identificación puede ser ideopática si se identifica otro yo consigo mismo, o heteropática si se identifica su yo propio con la vida de otro. El sentimiento de unidad completa con otro ser vivo nos lleva a deducir la unidad de todo lo viviente, de la vida en general. Esto es la esfera vital que, en este caso, se caracteriza porque se presenta un aniquilamiento completo del yo propio ante la unidad vital a que cada uno se siente unido, digamos a su imperativo categórico, a veces en perjuicio directo del sentimiento de conservación de sí mismo.

A la esfera vital Scheler opone la esfera del espíritu o de los actos intencionales, que es estrictamente personal y supone la comunicación de las personas, esencialmente distintas y unidas en su diferencia por un vivido afectivo mutuo o *Mitfühlen*, sentimiento en común muy distinto del sentimiento de unidad completa con otro ser vivo (*Einsfühlen*). Ese sentimiento en común o simpatía intencional denominado por Scheler como *Mitfühlen* o *vivido afectivo mutuo* es el acto en que el sentimiento ajeno se ofrece a nuestro sentimiento propio y del que se distinguen tres especies:



...para el caso de la Universidad Nacional de México, diremos que el imperativo categórico está conformado por sus fines sociales: educación, investigación y difusión cultural



a) El *Mit-einander-fühlen* o acción de experimentar juntamente de manera inmediata el mismo sentimiento, de donde se puede inferir que sólo los sentimientos superiores son susceptibles de ser experimentados inmediatamente por varias personas al mismo tiempo.

b) El *Mitgefühl* o simpatía reproductora o eco sentimental, que nace de la comprensión emocional del sentimiento ajeno.

c) La comprensión emocional o *Nachfühlen*, que engendra precisamente el *Mitgefühl* o simpatía reproductora o eco sentimental.

Paralelamente a lo anterior, Max Scheler plantea diversas consideraciones en lo que sería propiamente su filosofía social. Para concebir mejor la estructura particular de las personas colectivas complejas como centros de los actos intencionales realizados en común, el filósofo alemán opone a las personas a las siguientes formas de unidad social:



Mathias Goeritz, escultura "Las Torres" en la FES Aragón.
Fuente: Archivo FES Aragón.

1. Una unidad social constituida por contagio o imitación involuntaria, no acompañada por la comprensión que define como multitud.
2. Una unidad social constituida por un flujo de lo vivido mutuamente *Miterleben*, ligada por una comprensión recíproca, pero sólo respecto a un contenido idéntico, donde la comprensión se dirige hacia el todo social mismo y que llama comunidad vital o *Lebensgemeinschaft*, caracterizada por una solidaridad representable en la que cada miembro puede ser sustituido por otro en la responsabilidad común para el todo.
3. Una tercera especie de unidad social que no se funda en un flujo de lo vivido primordial, sino que se constituye mediante una relación exterior de personas conscientes de su distinción y oposición recíproca y que se unen por promesa o contrato.
4. La personalidad colectiva compleja, que puede caracterizarse como una síntesis entre la comunidad vital y la sociedad. En la persona colectiva compleja o *Gesamtperson* se afirma la autonomía de cada persona-miembro, que se basta a sí misma y representa un valor en sí, lo que acerca a la persona colectiva a la sociedad. Esta última es la que más caracteriza a nuestra llamada comunidad universitaria.

Es claro que el flujo de lo vivido mutuo comprende los diversos actos intencionales, ya en lo intelectual como en lo emocional, así como que a las personas colectivas complejas se ofrece todo un mundo de valores particulares; de tal manera esas personas colectivas complejas constituyen los soportes de valores superiores pues encarnan valores espirituales por lo que

son, tal como acontece con nuestra comunidad universitaria, quienes realizan la cultura, por lo que así resulta evidente que: "Por mi raza hablará el espíritu".

También, vale la pena señalar que en cada ambiente social hay imágenes ideales de personas que desempeñan siempre cierto papel en tanto que buenos ejemplos imitados por gran número de personas, hecho que es más que evidente en nuestra comunidad universitaria en la figura de nuestros eméritos.

Epílogo

La UNAM como ente jurídico, cuya existencia deriva de su Ley Orgánica, tiene como imperativo categórico o fines sociales, la educación, investigación y difusión de la cultura. Para ello, de manera natural, ha conformado a través de muchas generaciones una comunidad o personalidad colectiva compleja cuyos miembros tenemos la encomienda de encarnar los valores espirituales adquiridos de nuestra formación y de ser garantes de esos mismos valores, por medio de los cuales se afirma la autonomía de cada persona-miembro y de la propia Universidad, cumpliéndose así con el imperativo categórico de nuestra Universidad Nacional Autónoma de México.

En este orden, toda vez que los miembros de la comunidad estamos identificados por la esfera del espíritu o de los actos intencionales por un vivido afectivo mutuo o *Mitfühlen* o sentimiento en común, un verdadero universitario habrá de hacer suyo el imperativo categórico de nuestra Universidad. Esto significa constituirse, socialmente, como imperativo categórico propio, en educador, investigador y difusor de la cultura, reconociendo conscientemente que en cada uno de nuestros actos encarnamos valores espirituales que han de ser los que hablen por nuestra raza, tal como lo refiere el lema vasconcelista de la Universidad al expresar nuestro imperativo categórico como máxima que orienta y caracteriza nuestro hacer como universitarios, y a la que tenemos como ley universal:

"Por mi raza hablará el espíritu" 



Monumento a José Vasconcelos, artífice de la autonomía universitaria
Fotografía: Alfonso Zavala

Notas

- 1 Friedrich Nietzsche, *La genealogía de la moral*, traducción de José Mardomingo Sierra, edaf, Madrid, 2000, Biblioteca EDAF, núm. 251, p. 233.
- 2 Miguel de Unamuno, "A mis lectores", en *Divagaciones y reparos*, Verdehalago.
- 3 Cfr. José Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía*, 3ª. ed., Sudamericana, Buenos Aires, 1951, Autonomía, p. 84.
- 4 *Op. cit.*
- 5 Cfr. Immanuel Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, traducción del alemán por Manuel G. Morente, Espasa-Calpe, Colección Austral, núm. 640, Buenos Aires, 1946.
- 6 *Op. cit.*, p. 71.
- 7 José Ferrater Mora, *op. cit.*, p. 466.
- 8 Immanuel Kant, *op. cit.*, p. 94.
- 9 Cfr. Friedrich Schiller, *Sobre la gracia y la dignidad* (título original *Über Anmut und Würde*), traducción de Juan Probst y Raimundo Lida, Icaria Antrazyt, Barcelona, abril de 1985, p. 55.
- 10 Friedrich Schiller, *op. cit.*, pp. 55-56.
- 11 Immanuel Kant, *op. cit.*, p. 91.
- 12 *Op. cit.*
- 13 Cfr. Max Scheler, *El formalismo en la moral y la ética material de los valores*, título original *Der Formalismus in der Ethik und die materiale Wertethik*.
- 14 Max Scheler, *op. cit.*